



(21 ENE 2026)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 12º establece:

“ARTÍCULO 12. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 361 de la Constitución Política, debe asignarse a través de la Ley de Presupuesto Bienal del SGR el 2% de los ingresos corrientes, en los siguientes conceptos de gastos: 1.) Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación. Esta distribución estará a cargo de la Comisión Rectora. 2.) Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción. Esta distribución estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía”.

Que el artículo 160º ibidem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)



(21 ENE 2026)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, recursos del Sistema General de Regalías - SGR, capítulo independiente.

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

"ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".



(21 ENE 2026)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que con la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que mediante Resolución 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026.

Que el artículo 9º ibidem dispone:

ARTICULO 9. ASIGNACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS.
De los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente resolución, se asigna a los departamentos la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.214.464.971,00), para el fortalecimiento de las capacidades y la estructuración de proyectos de las entidades territoriales beneficiarias en el marco del SGR. Estos recursos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes. En el anexo No. 2 que hace parte integral de la presente resolución, se detallan los beneficiarios de los recursos, así:

CÓDIGO DANE	FUENTE SPGR	DEPARTAMENTO	TOTAL DISTRIBUCIÓN BIENIO 2025 – 2026
86000	1186000	Putumayo	319.202.030,00

Que, mediante Decreto 220 de fecha 21 de julio de 2025, se incorporaron los recursos asignados mediante Resolución 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, para el fortalecimiento de las capacidades y la estructuración de proyectos de las entidades territoriales beneficiarias en el marco del SGR.

Que mediante oficio SPD – 2026 – 0051 de fecha 20 de enero de 2026, el Secretario de Planeación Departamental, teniendo en cuenta la Resolución 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y el Decreto 220 de fecha 21 de julio de 2025, solicita realizar traslados internos de recursos incorporados al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR.

Que la solicitud Ibidem, solicita las siguientes modificaciones presupuestales, así:



(21 ENE 2026)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.008.05	Servicio de alojamiento para estancias cortas	SGR - Resolución 1442 del 11-04-2025	2.900.000,00
2.3.2.02.008.06	Servicio de transporte de pasajeros	SGR - Resolución 1442 del 11-04-2025	16.159.030,00
TOTAL CONTRACREDITO			19.079.030,00

MODIFICACIONES POR CREDITOS

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.008.07	Servicio de Consultoría en Administración y servicios de Gestión	SGR - Resolución 1442 del 11-04-2025	19.079.030,00

Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS (\$19.079.030,00)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – 2025 – 2026, aprobados mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, así:

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		19.079.030,00
2	GASTOS		19.079.030,00
2.3	INVERSIÓN		19.079.030,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		19.079.030,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		19.079.030,00
2.3.2.02.002	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		19.079.030,00
2.3.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		19.079.030,00
2.3.2.02.008.05 – 4000	Servicio de alojamiento para estancias cortas	SGR - Resolución 1442 del 11-04-2025	2.920.000,00
2.3.2.02.008.06 – 4000	Servicio de transporte de pasajeros		16.159.030,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **DIECINUEVE**





(21 ENE 2026)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS (\$19.079.030,00) Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – 2025 – 2026, aprobados mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, así:

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		19.079.030,00
2	GASTOS		19.079.030,00
2.3	INVERSIÓN		19.079.030,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		19.079.030,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		19.079.030,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		19.079.030,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		19.079.030,00
2.3.2.02.02.008.07 – 4000	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SGR - Resolución 1442 del 11-04-2025	19.079.030,00

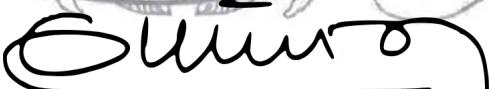
ARTICULO TERCERO. – Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

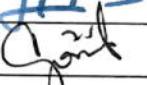
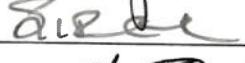
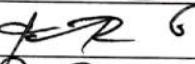
ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agreda de Mocoa – Putumayo, a los

21 ENE 2026


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	